

presentes autos, de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 1194/02, a instancia de don Ildefonso Domínguez Gómez, representado por la Procuradora doña Ana Anaya Berrocal y defendido por la Letrada Sra. Soto García, contra don Rafael Vieira Miramón y doña Magda Covas Vieira, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de dominio.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana Anaya Berrocal, en nombre y representación de don Ildefonso Domínguez Gómez, contra don Rafael Vieira Miramón y doña Magda Covas Vieira, sobre acción declarativa de dominio y otorgamiento de escritura pública, debo dictar sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Declarar el dominio que ejerce don Ildefonso Domínguez Gómez sobre la parcela de terreno procedente de la Hacienda La Noria y San Vicente, situada en la barriada de Churriana, término municipal de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad número diez de esta ciudad al folio 114, tomo 532 del archivo del antiguo Registro, debiendo los demandados estar y pasar por dicha declaración.

2.º Condenar a los demandados a otorgar escritura pública a favor del demandante, apercibiéndoles de que, de no verificarlo, se otorgará de oficio a su costa.

3.º No hacer especial pronunciamiento en materia de costas, debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes, por mitad.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública el día de su fecha, ante mí la Secretaría. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rafael Vieira Miramón y Magda Covas Vieira, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1114/04. (PD. 3874/2004).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal de Desahucio núm. 1114/04-C, a instancia de don Francisco Javier Ochoa Toro, doña Estrella, don Rafael Javier y doña M.ª Soledad Pérez de Toro, representada por la Procuradora Sra. doña M.ª Luisa Espinosa de los Monteros López, contra don José Manuel Díaz-Malaguilla Yerga, en los cuales se ha dictado sentencia, siendo su fallo del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Córdoba, a día veintiséis de octubre de dos mil cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de esta ciudad, los autos de Juicio de Desahucio seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 1114/2004 C, a instancias de don Francisco Javier Ochoa Toro, doña Estrella, don Rafael Javier y doña M.ª Soledad Pérez de Toro, representados por la Procuradora doña M.ª Luisa Espinosa de los Monteros López y asistidos por el Letrado don Rafael Alberto Espejo Suárez contra don José Manuel Díaz-Malaguilla Yerga, declarado en rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por turno de reparto correspondió conocer este Juzgado de la demanda presentada por la parte actora, en la que tras enumerar los hechos y fundamentos de derecho y demás alegaciones que estimó oportunas, se termina suplicando al Juzgado se dicte en su día sentencia por la que se declare resuelto, por expiración del plazo, el contrato de arrendamiento del inmueble sito en la C/ Custodio, núm. 7, de Córdoba.

Segundo. El día veintinueve de septiembre de 2004 se dictó auto por el que se admitió a trámite la demanda, convocándose a las partes a la comparecencia prevista en el artículo 440 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para su celebración el día 26 de octubre de 2004, debiendo ser citado el demandado por edictos al indicarse por un compañero del mismo que desde el mes de agosto se encontraba en Escocia.

Tercero. En el día y hora señalada, compareció la parte actora, no haciéndolo la demandada pese a estar citada en legal forma.

Cuarto. En la sustanciación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el presente procedimiento se ejercita por la parte actora, don Francisco Javier Ochoa Toro, doña Estrella, don Rafael Javier y doña M.ª Soledad Pérez de Toro, una acción de carácter personal, derivada de la relación jurídica del contrato de arrendamiento urbano que liga a aquélla con la demandada, don José Manuel Díaz-Malaguilla Yerga, y que tiene por objeto el inmueble sito en C/ Custodio, núm. 7, de Córdoba, dirigida a la resolución del contrato de arrendamiento por expiración del plazo contractual. Dicha pretensión encuentra su fundamento legal en el artículo 10 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994.

Segundo. A la vista de las actuaciones practicadas, ha quedado acreditada, por medio de la documental aportada con la demanda, la realidad de la relación arrendaticia que liga a ambas partes litigantes respecto al inmueble propiedad de la actora, que ha transcurrido el plazo legalmente previsto para el arrendamiento y que no existe en el arrendador voluntad alguna de prorrogar su vigencia. En consecuencia, procede estimar íntegramente la demanda y declarar resuelto el contrato que ligaba a las partes.

Tercero. Declarándose haber lugar al desahucio, es procedente la imposición de las costas causadas en esta instancia

a la parte demandada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 394 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Ochoa Toro, doña Estrella, don Rafael Javier y doña M.^a Soledad Pérez de Toro contra don José Manuel Díaz-Malaguilla Yerga, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto del inmueble sito en C/ Custodio, núm. 7, de Córdoba, que fue suscrito con fecha 4 de agosto de 1999, condenando al demandado a que desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el mencionado inmueble, con apercibimiento de lanzamiento

en otro caso. Todo ello con expresa condena al demandado al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta Resolución, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que, en su caso, deberá ser preparado ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, y sirva para su publicación en los lugares de costumbre, y ésta de notificación en forma al demandado don José Manuel Díaz-Malaguilla Yerga, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido y firmo el presente, en Córdoba, a veintiséis de octubre de dos mil cuatro. Doy fe.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la anulación del contrato que se indica.

Debido a un cambio de la programación de las actuaciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías por razones sobrevenidas y, como consecuencia de ello, un ajuste de las previsiones económicas para financiar las mismas, se procede a la anulación del expediente que a continuación se relaciona, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOJA núm. 221, de 12 de noviembre de 2004 (Resolución de 5 de noviembre de 2004).

Expediente: Ctto. 334/04.

Objeto: «Actualización de licencias Windows Server de la red judicial de Andalucía».

Sevilla, 12 de noviembre 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la anulación del contrato que se indica.

Debido a un cambio de la programación de las actuaciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías por razones sobrevenidas y, como consecuencia de ello, un ajuste de las previsiones económicas para financiar las mismas, se procede a la anulación del expediente que a continuación se relaciona, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOJA núm. 222, de 15 de noviembre de 2004 (Resolución de 5 de noviembre de 2004).

Expediente: Ctto. 316/04.

Objeto: «Asistencia técnica para el desarrollo del Toolkit de seguridad para los sistemas de información de justicia».

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3875/2004).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2004/1205.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: SE-04/01-0044-PO. Rep. de cubiertas en G.º de 152 Vvdas. de la Bda. San Rafael. Isla Mayor (Sevilla).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Isla Mayor (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 601.202,10 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Doce mil veinticuatro euros con cuatro céntimos (12.024,04 euros).

b) Definitiva: Veinticuatro mil cuarenta y ocho euros con ocho céntimos (24.048,08 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad y Código Postal: 41003, Sevilla.

d) Teléfono: 955 057 100.

e) Telefax: 955 057 179.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 7, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 29 de diciembre de 2004, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es